

REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JURISDICCIONAL



JUZGADO DECIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI

CLASE DE PROCESO: ORDINARIO LABORAL
DEMANDANTE: DIEGO FERNANDO MONTOYA
DEMANDADO: - FAGAR – SERVICIOS 97 SL COLOMBIA EN LIQUIDACION
- EMCALI EICE ESP
- MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI
- MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO- LA
LA NACION.
- FINDETER S.A.
- FIDUBOGOTA S.A.
-COMPAÑÍA ASEGURADORA DE FIANZA S.A.- CONFINZA

LLAMADO EN GARANTIA: COMPAÑÍA ASEGURADORA DE FIANZA S.A. - CONFIANZA

RADICACIÓN: 76001-31-05-20150041000

Cali, 20 de junio de 2025

Informe secretarial en la fecha informo al señor juez, que la sentencia proferida por el Juzgado, regreso del superior REVOCANDO parcialmente y MODIFICANDO la sentencia.

Luz Helena Gallego Tapia
Secretaria

Auto sustanciación # 105

Procede el despacho a la fijación de costas en primera instancia de conformidad con lo ordenado en la sentencia ordenada por el Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cali, Sala Laboral, para la cual deberá indicarse a si:

- La suma de \$300.000 pesos a cargo del demandante y a favor del MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO- LA NACION
- La suma de \$300.000 pesos a cargo del demandante y a favor de FINDETER S.A.
- La suma de \$300.000 pesos a cargo del demandante y a favor de CONFIANZA
- La suma de \$500.000 pesos a cargo de CONFIANZA y a cargo de EMCALI EICE ESP

CUMPLASE
El Juez

JUAN CARLOS CHAVARRIAGA AGUIRRE

Auto Sustanciación No. 106
Cali, 20 de junio de 2025

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede y la decisión tomada por el H. Tribunal Superior de Cali, Sala Laboral, el Juzgado,

DISPONE:

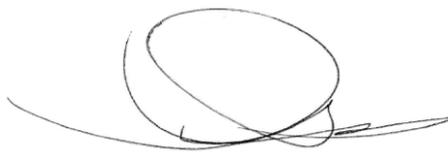
PRIMERO: OBEDEZCASE Y CUMPLASE lo dispuesto por el Superior en Sentencia No 41 del 31 de marzo de 2025

SEGUNDO: Por secretaria procédase a liquidar las costas procesales, tal como ordeno en el tribunal Superior del Distrito Judicial e Cali, Sala Laboral de Cali, para lo cual deberá indicarse a si:

- La suma de \$300.000 pesos a cargo del demandante y a favor del MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO- LA NACION
 - La suma de \$300.000 pesos a cargo del demandante y a favor de FINDETER S.A.
 - La suma de \$300.000 pesos a cargo del demandante y a favor de CONFIANZA
 - La suma de \$500.000 pesos a cargo de EMCALI EICE ESP y en favor de CONFIANZA
- Tal como lo dispone el artículo 366 del CGP.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

El Juez,



JUAN CARLOS CHAVARRIAGA AGUIRRE

YSC

Juzgado 10º Laboral del Circuito de Cali

Cali,

En Estado No._ se notifica a las partes el auto anterior. Cali, 24 de junio de 2025

Luz Helena Gallego Tapias
Secretaria